



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 23 de febrero de 2024

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Sesión ordinaria de 26 de enero de 2024

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

- 1. a) Declaraciones en expedientes de contratación
 - b) Ratificaciones
 - c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

- 2. – 1. CREAR una comisión no permanente de estudio para fomentar la presencia del catalán en el entorno digital y en los nuevos formatos tecnológicos, y promover así el uso de la lengua catalana entre los y las jóvenes de la ciudad, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1.1. Objeto de la comisión: estudiar, por una parte, la situación actual de la lengua catalana en el ámbito digital, así como el uso social que hacen de ella los y las jóvenes de la ciudad. Y, por otra parte, estudiar la estrategia municipal que el Ayuntamiento de Barcelona puede llevar a cabo para revertir la situación actual y ofrecer propuestas de acción para promover el uso del catalán en los entornos digitales y, especialmente, entre la gente joven. Contar, así, con la participación de especialistas de los diferentes sectores concernidos para dotar de pericia los contenidos de la comisión. La comisión deberá tratar principalmente los siguientes temas: - Diagnóstico sobre la situación del catalán entre los y las jóvenes en el entorno digital, a partir de un análisis de varios agentes sobre el estado de la situación del catalán entre los y las jóvenes en el espacio digital. - Nuevos formatos audiovisuales, desde los formatos convencionales (cine, series, etc.) hasta los nuevos formatos (videopódcast, lenguaje audiovisual en redes, etc.). - Videojuegos y creadores de contenidos. - Proyectos de éxito que se llevan a cabo en todos los territorios de habla catalana en este ámbito, y experiencias de éxito en otros países. - Papel de los medios de comunicación públicos con relación al fomento del uso del catalán entre los jóvenes, en su consumo cultural,

informativo o de entretenimiento, así como de los medios de comunicación multiplataforma, especialmente centrados en las oportunidades que puede ofrecer Betevé con relación al resto del ecosistema. - Conclusiones. 1.2. Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. 1.3. Régimen de funcionamiento: Se celebrarán cinco sesiones en el ámbito de la misma comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, en la que se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. Las sesiones segunda, tercera y cuarta incluirán la presentación de un informe de gobierno sobre el tema que tratar, las comparecencias de los expertos y las intervenciones de los grupos municipales. La quinta sesión será la de conclusiones, en la que se presentará el informe e intervendrán los grupos municipales. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM. 1.4. La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. 2. DESIGNAR presidenta de la comisión a la Iltre. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez y vicepresidenta a la Ilma. Sra. M. Eugènia Gay Rosell.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3. – (DP-2024-29436) MODIFICAR los términos del acuerdo de la cesión gratuita de la finca de la calle de la Constitució, n.º 43, a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), acordada por el Plenario del Consejo Municipal de 25 de octubre de 2019, en el sentido de incorporar expresamente entre la finalidad de la cesión destinarla a la construcción de edificios de viviendas de protección en régimen de cesión de uso o alquiler, y CONFIRMAR expresamente que el IMHAB está autorizado para constituir el derecho de superficie a favor de terceras entidades cooperativas en el marco de las licitaciones de los proyectos de convivencia, para alcanzar la finalidad de la cesión, que es la de promover y construir vivienda protegida que sea gestionada por la cooperativa, una vez construida, en régimen de cesión de uso o cualquier régimen de cesión de la posesión y el uso a favor de los destinatarios finales de las viviendas; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la modificación de los términos en los que fue autorizada la cesión de la finca; FORMALIZAR la adenda modificativa al acta de cesión gratuita de 23 de enero de 2023; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

4. – RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía de 1 de febrero de 2024 que designa al Iltre. Sr. Pau González Val representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid.
5. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos:
1. DESIGNAR a la Iltre. Sra. Carolina Recio Cáceres miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución de la Iltre. Sra.

Janet Sanz Cid. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

6. – (34/2024 RH) OTORGAR las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a los miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en la relación que consta en el expediente, por haber prestado servicio durante 35 años sin interrupción ni nota desfavorable en su expediente personal, de conformidad con los informes que figuran, el dictamen de la Comisión de Valoración y lo previsto en el art. 4.2.2 b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.
7. – (35/2024 RH) OTORGAR las medallas al mérito en la categoría de plata, en la modalidad de diploma o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en la relación que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al SPCPEIS, que ha redundado de manera especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.
8. – (31/2024) RATIFICAR el acuerdo aprobado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Barcelona el 1 de febrero de 2024 y APROBAR la modificación del artículo 31 del texto refundido del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2021-2024, en relación con las aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona a los planes de pensiones y con el detalle que consta en el anexo del expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
9. – (28/2024) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal y como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
10. – 1. CREAR una comisión no permanente de estudio para analizar las reformas legislativas y otras medidas organizativas que proponer para hacer frente a la multirreincidencia delictiva, sobre todo en los casos de delitos leves, y conseguir que los procedimientos judiciales correspondientes se lleven a cabo en los plazos legalmente previstos, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1.1. Objeto de la comisión: estudiar las reformas legislativas que hay que impulsar para poder cubrir dos objetivos: reducir drásticamente el fenómeno de la delincuencia multirreincidente vinculada, sobre todo, a la comisión de

determinados ilícitos penales (hurtos, robos con intimidación), y conseguir el enjuiciamiento de los delitos leves en los plazos previstos por la ley. La implementación de estas reformas legislativas, que afectarían básicamente al Código penal y la Ley de enjuiciamiento criminal, así como la planta judicial, son fundamentales para conseguir la reducción tanto de la tasa de criminalidad como de la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía. La comisión deberá tratar principalmente los siguientes temas: - Propuesta de modificación del Código penal, a los efectos de que se produzca una condena efectiva de los autores multirreincidentes de delitos de hurto (art. 235.1.7). - Propuesta de modificación de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial. - Propuesta de modificación del RD 95/2009, de 6 de febrero, sobre el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. - Evaluación del cumplimiento de la modificación del artículo 234.3 del Código penal de julio del 2022. - Experiencias comparadas. - Impactos urbanos, sociales y económicos de la multirreincidencia. - Conclusiones. 1.2. Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. 1.3. Régimen de funcionamiento: Se celebrarán cinco sesiones en el ámbito de la misma comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, en la que se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. Las sesiones segunda, tercera y cuarta incluirán la presentación de un informe de gobierno sobre el tema que tratar, las comparecencias de los expertos y las intervenciones de los grupos municipales. La quinta sesión será la de conclusiones, en la que se presentará el informe e intervendrán los grupos municipales. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM. 1.4. La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. 2. DESIGNAR presidente de la comisión al Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis y vicepresidente al Ilmo. Sr. Albert Batlle i Bastardas.

11. – NOMBRAR al Iltre. Sr. Daniel Sirera Bellés presidente y a la Ilma. Sra. M. Eugènia Gay Rosell vicepresidenta de la comisión no permanente de estudio sobre la simplificación, la agilidad administrativa y la revisión normativa para eliminar todos los trámites redundantes o innecesarios y reducir el tiempo de espera a los ciudadanos, constituida por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en sesión de 27 de octubre de 2023.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Distrito de Sants-Montjuïc

12. – (23PL16965) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la reordenación de las manzanas E del sector 8 y F del sector 10 de la Marina del Prat Vermell, en la Zona Franca (Barcelona), de iniciativa municipal, a propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

13. – (23PL17003) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la Travessera de Dalt, n.º 79, en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública, promovido por Parque Sanitario Pere Virgili (adscrito a CatSalut), con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
14. – (23PL17014) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial de ordenación del Parque Sanitario Pere Virgili (antiguo Hospital Militar) de Barcelona para la reordenación de los suelos correspondientes al edificio Ponent-1 y su entorno inmediato, en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

15. – (18PL16528) SUSPENDER la aprobación provisional, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento, concreción, situación y tipo en la calle de Ceuta, 1 - Escuela Virolai, en el distrito de Horta, de iniciativa privada, promovido por Virolai EM SA, visto el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Andreu

16. — (22PL16935) DAR conformidad al texto refundido de la modificación puntual del Plan general metropolitano en el ámbito discontinuo de la antigua fábrica Mercedes-Benz y el antiguo campo de fútbol del Molinet, de iniciativa municipal, que recoge e integra en un único texto adaptado el documento aprobado provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 31 de marzo de 2023, al que se incorporan las prescripciones señaladas en el acuerdo de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona (sesión de 21 de diciembre de 2023) de suspensión de la aprobación definitiva de la mencionada MPGM; todo ello, de conformidad con el informe de las direcciones de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística, que consta en el

expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente, a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.

17. – (23PL16981) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios, servicios turísticos y otras actividades en el ámbito delimitado en torno a la calle Gran de Sant Andreu, de iniciativa municipal.
18. – (23PL16994) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la calle de Hondures, 26-30, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
19. – (23PL17010) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial integral para la regulación del equipamiento situado en la avenida Meridiana, 339-347, del distrito de Sant Andreu, de iniciativa privada, promovido por el Sr. Albert Blanch Segarra, en representación de IRE-RE Meridiana JV SLU, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

- a) Proposiciones-declaraciones de grupo
- b) Proposiciones con contenido de declaración institucional
- c) Ruegos
- d) Preguntas
- e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales